



Lanús, 24 AGO 2018

VISTO, el expediente N°1819/18 de fecha 14 de agosto de 2018, el expediente N°366/18 de fecha 27 de febrero de 2018, la Resolución Rectoral N° 176/18 de fecha 25 de abril de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral del visto, se aprobó el procedimiento implementado para la Licitación Privada N° 02/18 referente a la "Adecuación de Edificio Ortega Peña – Tribunal Académico Experimental UNLa", tramitado conforme el encuadre previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, por dicho acto administrativo, se adjudicó la Licitación Privada N° 02/18 referente a la "Adecuación Edificio Ortega Peña - Tribunal Académico Experimental UNLa", a la firma Constructora Losan Argentina SRL (CUIT N° 30-71222256-1) por un importe total de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 60/100 (\$1.165.553,60);

Que, emitida y notificada la Orden de Compra N° 02/05/071 a favor de la firma Constructora Losan Argentina SRL (CUIT N° 30-71222256-1), la Dirección de Planificación Física, solicitó la ampliación de los trabajos encomendados, contemplados en los ítems 2.7 y 4.1 de la "planilla de cotización" oficial que como "Anexo II" integró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, de conformidad con las facultades previstas a la Administración en el Artículo 100, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, y aun cuando por la variación porcentual operada no resulta necesario su conformidad, se ha notificado al adjudicatario la intención de esta Universidad Nacional de ampliar las tareas encomendadas, no constando en los actuados del visto objeción para aprobar la ampliación de la Licitación Privada N° 02/18, por un importe de pesos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres (\$49.193,00) en concepto de 30 m2 de revoque grueso y colocación de 29,5 m2 de cerámicos;

Que, por todo lo expuesto, correspondería ampliar la Licitación Privada N° 02/18, por un importe adicional de pesos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres (\$49.193,00) en concepto de 30 m2 de revoque grueso y colocación de 29,5 m2 de cerámicos, conforme lo previsto en el Artículo 100, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°742/18/DAJ;



Universidad Nacional de Lanús

00341/18

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ampliar la Licitación Privada N° 02/18, por un importe adicional de pesos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres (\$49.193,00) en concepto de 30 m2 de revoque grueso y colocación de 29,5 m2 de cerámicos, conforme lo previsto en el Artículo 100, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01.

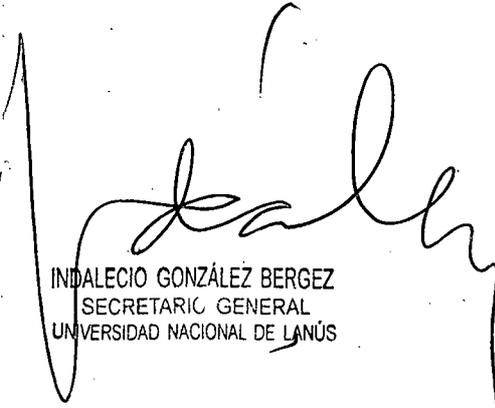
ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

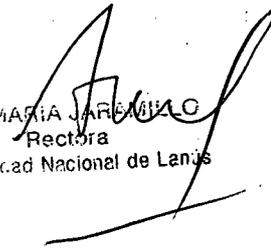
ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS


MARÍA JARABILLA
Rectora
Universidad Nacional de Lanús